



AYUNTAMIENTO DE FERNAN-NUÑEZ

Plaza de Armas, 5
Tlfonos.: (957) 38 00 62 - 38 00 87
Fax: 38 04 43
14520 - FERNAN-NUÑEZ (Córdoba)

En la Villa de Fernán Núñez, en virtud de mis atribuciones, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

APROBACIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO Y DINAMIZACIÓN DEL TEJIDO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE FERNÁN NÚÑEZ. CONVOCATORIA 2018.-

A la vista de las Bases Reguladoras para la Concesión de Subvenciones para el Fomento y Dinamización del tejido Empresarial del Municipio de Fernán Núñez, y

RESULTANDO.-

PRIMERO.- Que con fecha 5 de junio se dictó propuesta de Resolución para la Concesión de Subvenciones para el Fomento y Dinamización del Tejido Empresarial del Municipio de Fernán Núñez, a la vista de las 6 solicitudes presentadas en el plazo habilitado para dicho fin, en base al Informe-propuesta de Resolución de la Comisión de Valoración constituida al efecto, proponiendo:

Denegar las peticiones de las siguientes solicitudes:

- Por no ajustarse a lo dispuesto en la base 3 del Reglamento, al haber realizado la inversión previamente a la solicitud: Luís Gabriel Rubio Raya.
- Por actividad con calificación ambiental pero sin toma de conocimiento para el ejercicio de la actividad: Leticia Luna Urbano.
- Por haber obtenido ayuda en anterior convocatoria: Ana Lourdes Baeza González, recibió ayuda de 1.000€ en la convocatoria 2017.

Conceder las ayudas por el importe que se indica a:

Nombre del Solicitante	Cuantía concedida
José Raya Castro	572€
Susana Sánchez Mena	400 €
Mª José López Raya	887,09€
TOTAL	1.859,09€

SEGUNDO.- Que tal y como se establece en el punto séptimo de las Bases, la propuesta de Resolución ha permanecido expuesta en el Tablón Electrónico de esta Corporación y se ha notificado individualmente a los interesados para que en el plazo de diez días comuniquen la aceptación de la ayuda concedida como trámite previo a la percepción, reformulen el proyecto o presenten alegaciones, según corresponda.

TERCERO.- Que transcurrido el plazo indicado han **aceptado expresamente** las ayudas propuestas:

José Raya Castro
Susana Sánchez Mena
Mª José López Raya

CUARTO.- Que en el mencionado plazo no se han presentado **alegaciones**:

CONSIDERANDO.- Que la Alcaldía es competente para ejercer acciones administrativas y judiciales, según establece el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por la presente, **VENGO EN DECRETAR:**

PRIMERO.- Elevar a Definitiva la Propuesta de Resolución de fecha 4 de diciembre de 2017, y en consecuencia, **conceder** las siguientes ayudas:

Nombre del Solicitante	Cuantía concedida
José Raya Castro	572€
Susana Sánchez Mena	400 €
Mª José López Raya	887,09€
TOTAL	1.859,09€

SEGUNDO.- Denegar las peticiones de las siguientes solicitudes, por las causas que se expresan en cada una de ellas:

- Por no ajustarse a lo dispuesto en la base 3 del Reglamento, al haber realizado la inversión previamente a la solicitud: Luís Gabriel Rubio Raya.
- Por actividad con calificación ambiental pero sin toma de conocimiento para el ejercicio de la actividad: Leticia Luna Urbano.
- Por haber obtenido ayuda en anterior convocatoria: Ana Lourdes Baeza González, recibió ayuda de 1.000€ en la convocatoria 2017.

TERCERO.-Notificar de forma individualizada a los interesados la Resolución adoptada y hacer pública en el Tablón de Anuncios electrónico la presente Resolución, indicándose a los beneficiarios de las ayudas otorgadas que deberán cumplir los condicionamientos y normas que contiene las bases de las mismas.

CUARTO.- La justificación de las subvenciones concedidas se ajustará a lo estipulado en la base 12 las Bases Reguladoras.

QUINTO.- Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición, ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes desde su publicación en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Corporación, así como, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses.

SEXTO.- Dar traslado de esta Resolución a los interesados y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

Así lo dispongo en el lugar y fecha indicados.

Francisca Elena Ruiz Bueno
Alcaldesa-Presidenta
(Firmado electrónicamente)